



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE DE GIMNASIA RÍTMICA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS DEL AÑO 2019 CONVOCADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

Convocados los Campeonatos de España en edad escolar para el año 2019 mediante Resolución de 17 de septiembre de 2018 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (BOE nº 235 de 28 de septiembre de 2018), esta Presidencia, con fecha 12 de noviembre de 2018, resolvió la celebración de los mismos y sus respectivas entidades organizadoras.

Entre ellos no se encontraba la Gimnasia Rítmica, por no haberse presentado la solicitud en tiempo y forma por la Real Federación Española de Gimnasia. A propuesta de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, dado el interés deportivo general dentro de este ámbito, y en virtud del Apartado Sexto punto 3 de la Resolución convocante, se han seguido haciendo las actuaciones necesarias para que esta competición pudiera finalmente celebrarse. Como resultado de las gestiones mencionadas, se ha recibido con fecha 18 de diciembre de 2018 solicitud de la Real Federación Española de Gimnasia para organiza este campeonato.

La Comisión Técnica creada en su momento al efecto, ha valorado el proyecto presentado y emitido informe en el que considera que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, proponiendo se apruebe la celebración de la competición.

Por tanto y en virtud de las competencias asignadas a esta Presidencia, **RESUELVO QUE SE CELEBRE LA SIGUIENTE COMPETICIÓN Y SU ENTIDAD ORGANIZADORA:**

- *El Campeonato de España Cadete de Gimnasia Rítmica, organizado por la Real Federación Española de Gimnasia con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo organismo que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES  
María José Rienda Contreras

MARTÍN FIERRO, 5  
28040 MADRID  
TEL: 915 896 700  
[csd@csd.gob.es](mailto:csd@csd.gob.es)

